



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2.016, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO J. ACEITÓN DELGADO

D. JUAN MOLINA LÓPEZ

D^a. DINA JOSEFA BELLA AMAYA

D^a. AMALIA SÁNCHEZ VASCO

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D^a. M^a. REYES BARRAGÁN RODRÍGUEZ

D. JOSÉ FIDEL SÁNCHEZ VILLALBA

Sres. Concejales ausentes:

D. RICARDO PATERNA DE GRACIA

Secretario Interventor Acddtal. Corporación:

D. JUAN SÁNCHEZ CARRASCO

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan y que son todos los que derecho conforman éste órgano colegiado. No asiste ni justifica su inasistencia Don Paterna de Gracia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

**PRIMERO.- SOLICITUD ANTICIPOS REINTEGRABLES – DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2.016 en base a la Proposición de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2.016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistas las Bases aprobadas por la Diputación Provincial de Badajoz, por las que se regula la segunda convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz,

*Pleno nº 07/16
Sesión Extraordinaria
7 de Octubre de 2016*

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 177 de 16 de septiembre de 2016

Considerando que es de interés para esta Corporación obtener recursos financieros suficientes tanto para refinanciar las operaciones de crédito existentes, como para acometer inversiones gran interés para este municipio, y por tanto para el beneficio de todos los ciudadanos de Monesterio

Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar el acogimiento a la Línea 3.1 de anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, creados con cargo al Fondo Financiero de la Diputación de Badajoz.

Segundo.- Solicitar un anticipo reintegrable con destino a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, por importe de 200.000 euros, siendo el plazo de reintegro de 120 mensualidades, a contar desde enero de 2017.

Tercero.- Solicitar el acogimiento a la Línea 2 de anticipos reintegrables destinados a la financiación de inversiones como ampliación de los Pisos Tutelados, Polígono Industrial, renovación de instalaciones de iluminación alumbrado público y otros de interés general.

Cuarto.- Solicitar un anticipo reintegrable con destino a la financiación de inversiones por importe de 600.000 euros, siendo el plazo de reintegro de 120 mensualidades, a contar desde enero de 2017.

Quinto.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz y a ésta, para realizar los descuentos o retenciones en su caso, los cuales tendrán el carácter de preferentes, de amortización del anticipo reintegrable.

Sexto.- Establecer el orden de prelación en primer lugar para la línea 2 y en segundo lugar para la línea 3.1.

En Monesterio a 19 de septiembre de 2016. El Alcalde”

El Alcalde justifica su proposición señalando que en esta legislatura la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha puesto en marcha una línea de apoyo a los Ayuntamientos, mediante la aportación de fondos, denominados “anticipos reintegrables”, sin costes financieros, costes de apertura, intereses, sólo se amortiza el capital principal que se solicita.

Explica que el Ayuntamiento de Monesterio considera necesario hacer uso de dos de las líneas de financiación. La primera línea a la que se acoge el Ayuntamiento es la de anticipos reintegrables, destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo. Indica que el anticipo sería por importe de 200.000,00 € y el plazo de reintegro es de 120 mensualidades, a contar desde enero de 2017. La segunda línea a la que se acoge el Ayuntamiento es la de anticipos reintegrables, destinados a la financiación de inversiones, con una duración de 10 años y por un importe de 600.000,00 €. Añade que

*Pleno nº 07/16
Sesión Extraordinaria
7 de Octubre de 2016*

está destinada al desarrollo, al futuro de Monesterio, y con ella se ampliarán los Pisos Tutelados, pendiente de finalización, se ampliará la urbanización del Polígono Industrial “El Alcornocal”. Destaca asimismo que se destinará a la eficiencia energética, renovándose las instalaciones de iluminación del alumbrado público, por considerar que “se ve mejor” y supone un ahorro importante con la tecnología LED.

El Sr. Alcalde continúa explicando que durante los años 2017 y 2018 se irán gastando las partidas de esta fuente de financiación en función de las necesidades y puntualiza que se empezaran a pagar a principios de año.

Subraya el Sr. Alcalde que la deuda del Ayuntamiento será de 360.000,00 € aproximadamente al final de año si no se hiciera ninguna amortización, sin embargo se va llevar a cabo la amortización de 200.000,00 € procedente de los fondos de Diputación. Señala que lo que se amortizaría principalmente es la deuda adquirida con las entidades financieras para el pago a proveedores, lo que implica tener un plan de ajustes, con lo que las restricciones para elaborar y ejecutar el presupuesto se eliminarían. Añade que está pendiente la liquidación del presupuesto y ver como queda definitivamente la situación económica para que de los 160.000,00 € restantes, amortizar con toda seguridad 100.000,00 € y el resto también con casi toda seguridad se podría amortizar y que la previsión de la financiación de las entidades bancarias para finales de años será de cero.

Interviene el portavoz del grupo municipal SIEX, Don José Antonio Calderón Zapata, para señalar que se alegra por la decisión de finalizar la ampliación de los pisos tutelados al ser un proyecto iniciado por su grupo hace 10 años. Considera que el retraso ha influido en el pueblo de Monesterio.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que las decisiones se adoptan cuando se pueden y señala que cuando el actual equipo de gobierno tomo posesión en el año 2007 había una deuda financiera de aproximadamente 500.000,00 € y una deuda a proveedores de más de 1.500.000,00 €, cantidades que tenía asfixiado a la economía del Ayuntamiento. Añade que durante los ocho años de legislatura se ha conseguido sufragar totalmente la deuda, estando a punto de quedar la deuda financiera a cero. Manifiesta que enjugar casi 2.000.000,00 € haciendo al mismo tiempo inversiones anuales que rondan entre los 800.000,00 € - 1.000.000,00 €, dedicando a la contratación de trabajadores una cantidad importante, y sin el apoyo en la legislatura pasada de la Junta de Extremadura era complicado poner en marcha esta actuación. Concreta que aún siendo un proyecto necesario para Monesterio lo primero que se tuvo que hacer fue modificar el proyecto por indicaciones del SEPAD, por considerar que hacía falta plazas de asistidos y no las 70 plazas de validos que el SIEX tenía programada.

El Sr. Alcalde –Presidente puntualiza que en la primera legislatura de su grupo se pretendió reformular el proyecto del SIEX, que lo aceptara el SEPAD, y paralelamente gestionar económicamente para afrontar su ejecución. Recuerda que se va a pedir una cofinanciación, terminarlo y equiparlo cuesta un 1.000.000,00 €, y que se debe tener unas cuentas claras, saneadas para ejecutar este tipo de proyecto. Señala que su grupo de gobierno ha llevado al Ayuntamiento a una estabilidad económica, sin cesar las inversiones ni las contrataciones.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo municipal SIEX, Don José Antonio Calderón Zapata, para manifestar que no va a pronunciarse sobre la deuda, pero que faltaban por contabilizar seis meses de la recaudación y los 60.000,00 € anuales

*Pleno nº 07/16
Sesión Extraordinaria
7 de Octubre de 2016*

procedentes de la mina. Añade que su grupo en cuatro años redujo la deuda, de 3.000.000,00 € a 1.000.000,00 €, e indica que el PSOE ha tardado 10 años en rebajarla. Explica que su comentario simplemente ha querido manifestar que se trata de una obra necesaria, hoy y durante los últimos 10 años, y que se debería haber terminado hace muchos años del modo que hubiera sido. Señala que la reducción de la deuda obedece a la política de tierra quemada llevada a cabo por el partido popular, obligando a los Ayuntamientos a no gastar antes las necesidades que vive el pueblo en estos momentos. Reitera que se alegra que por parte del Sr. Alcalde y de su equipo de gobierno se haya tomado la decisión de continuar con la residencia porque considera que es necesaria para Monesterio.

El Sr. Alcalde – Presidente indica al Sr. Calderón Zapata que en el 2003, “cuando entrasteis en el gobierno”, existía 650.000,00 € de deuda viva a bancos y 521.000,00 € es lo que se quedo, 900.000,00 € a proveedores y 1.480.000,00 € a proveedores.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los miembros presentes con 7 votos a favor de grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del Partido Popular.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 1-06-2016.- PROGRAMA INVERSIONES PLAN DINAMIZA2 – DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía nº 367/16, de 29 de Septiembre de 2.016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA 367/16

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que se tiene previsto ingresar la cantidad de 121.660,00 €, como consecuencia de la concesión de una subvención de la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación de inversiones plan Dinamiza 2 Resolución 30 de junio de 2016 del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando que pueden generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones previstas en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que se entiende por compromiso firme de aportación el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Pleno nº 07/16
Sesión Extraordinaria
7 de Octubre de 2016

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, para proceder a la generación de créditos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 15 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de créditos por ingresos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 15 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar el expediente nº 1-06-2016 de generación de créditos por ingresos que se concreta en la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria*

2016.422.681.00	96.660,00	URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL
2016.3331.625.00	25.000,00	NUEVOS RECURSOS DEL MUSEO DEL JAMON

por un importe de 121.660,00 € derivado de la concesión de una subvención de la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación de inversiones plan Dinamiza 2 Resolución 30 de junio de 2016 del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- *Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Sr. Alcalde – Presidente justifica su proposición señalando que lo que se trae a Pleno es una generación de crédito con destino al plan dinamiza. Considera que es importante que todos los Ayuntamientos, independientemente del color político, reconozcan que la Diputación de Badajoz sea una de los sustentos importantes de los municipios. Puntualiza que las inversiones del Plan Dinamiza, por importe de 121.000,00 €, irán destinados al Polígono Industrial y al Museo.

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V.º.B.º
El Alcalde

El Secretario – Interventor Acctal.

Don Antonio Garrote Ledesma

Don Juan Sánchez Carrasco

*Pleno nº 07/16
Sesión Extraordinaria
7 de Octubre de 2016*